

RESOLUCION EXENTA: 3890
Santiago, 10 de abril de 2026

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE
REASEGURO EXTRANJERO**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; lo dispuesto en el artículo 16 y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251, de 1931, ley de seguros; la Norma de Carácter General N° 474 de 2022, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1329 de 2026; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero, correspondiente a CORREDORA DE REASEGUROS INSUREX SPA, consistente en la modificación de su razón social y nombre de fantasía.
2. Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción C-269 del Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero, correspondiente a CORREDORA DE REASEGUROS INSUREX SPA, RUT N°76.565.189-1, consistente en la modificación de su razón social a CORREDORA DE REASEGUROS ANDES RE SPA, y de su nombre de fantasía a ANDES RE SPA.
2. Practíquese la anotación a que se refiere el resuelvo que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651, de 2025.



SG WF 3419624

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3890-26-68151-X SGD: 2026040250272



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3890-26-68151-X SGD: 2026040250272